

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO

Veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

*Proceso: Despacho Comisorio No. 015 Juzgado 2 Promiscuo Mpal. de Quimbaya Q
Radicado: 635944089002 2021 00149 00
Sustanciación No. 1319*

Auxíliese y devuélvase el Despacho Comisorio de la referencia, librado por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Quimbaya, Q., dentro del proceso de ejecutivo singular promovido por la Fundación de la Mujer Colombia S.A.S. para que se lleve a efecto la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-48542 denunciado como de propiedad de la demandada Nohelia de Jesús Osorio Álvarez, identificada con la C.C. No. 24.410.417, el cual se encuentra inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Para tal efecto, se subcomisiona al señor alcalde Municipal de Armenia, Q. según lo establece el inciso 3º del artículo 38 y el artículo 595 del C.G.P., para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese el respectivo despacho comisorio, anexándole los documentos pertinentes, se aclara que es carga de la parte ejecutante tramitar el exhorto respectivo.

Igualmente, se faculta al comisionado para que sub comisione, para que designe, poseione y reemplace al secuestre de ser necesario, así como también, para que fije los honorarios, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

En caso de que la parte interesada no concurra en la fecha programada por la autoridad subcomisionada para efectos de adelantar la diligencia de secuestro; permanezca el expediente en la Secretaría durante el término de 3 días para efectos de que se acredite siquiera sumariamente los motivos por los cuales no asistió a la diligencia, en caso de no existir pronunciamiento alguno, por secretaría y mediante oficio devuélvanse las presentes diligencias al comitente por desinterés.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 201
Fecha de notificación por estado 22/11/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **effff6a58d15c960b82d8b47d282cafdfe63e698c4e8f039c32a7ab120ed96f3**

Documento generado en 21/11/2022 11:06:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>